

OFORD.: N°6945

Antecedentes .: Presentación de 3 de enero de 2020 de

Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Materia:: Responde consulta. SGD:: N°2020020036977

Santiago, 19 de Febrero de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.

En relación a la presentación de Antecedentes, mediante la cual solicita autorizar a esa Banchile Corredores de Bolsa S.A. el uso de firma electrónica avanzada en aquellos documentos que deban ser remitidos a este Servicio, excluyendo aquellos actos y contratos que por disposición legal requieran de autorización mediante Norma de Carácter General, cumple esta Comisión con señalar lo siguiente:

En relación a su solicitud de autorización de uso de firma electrónica avanzada para aquellos documentos que deben ser remitidos a esta Comisión no resulta posible acceder a ella por cuanto la utilización de ese medio digital se encuentra regulada por la Ley N°19.799 sobre Firma Electrónica Avanzada. En consecuencia, la suscripción de documentos con firma electrónica, simple o avanzada, deberá hacerse conforme a lo regulado por esa ley, no correspondiéndole a esta Comisión autorizar, en términos generales, su uso.

Lo anterior, es sin perjuicio de aquellos casos específicos en que el legislador estableció que el uso de la firma electrónica u otros medios tecnológicos requieren la autorización expresa de esta Comisión como ocurre, por ejemplo, con la posibilidad de utilizar firma electrónica en las actas de sesión de directorio, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 48 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la autorización contenida en la Norma de Carácter General N°434.

IRMV/csc/gpv wf 1088537

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 202069451090295cOuzkJPjNBGYMyBLNhXicsSbihxIIK

2 de 2